Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Exptes. Nº 591-HCD-2025.-
Nº 593-HCD-2025.-

SAN ISIDRO, 15 de octubre de 2025.-

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Ramón María Lanús
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su VIGESIMA REUNION – DECIMA SEXTA SESION ORDINARIA de fecha 15 de octubre de 2025, ha sancionado la COMUNICACION Nº 297 cuyo texto transcribo a continuación:

COMUNICACION N° 297

ARTICULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, solicita al Departamento Ejecutivo que en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles corridos de sancionada la pertinente comunicación, tenga a bien informar los siguientes puntos respecto a los expedientes de la referencia y la nota presentada por vecinos y vecinas, sobre el proyecto de construcción en el inmueble denominado "Casa Quinta Santa Rita":

1. Si existe actualmente algún trámite administrativo, permiso de obra, autorización, decreto de factibilidad o resolución vinculada al predio ubicado en Av. del Libertador Nº 16.543 (Quinta Santa Rita).
2. Si se ha otorgado o se encuentra en trámite algún pedido de excepción al Código de Ordenamiento Urbano, especialmente en relación con la zona AAp/1 y las restricciones aplicables al Casco Histórico.
3. Si el Departamento Ejecutivo ha recepcionado o autorizado proyectos de construcción, subdivisión o ampliación en dicho predio, indicando número de expediente, estado del trámite y áreas intervinientes.
4. Si se ha emitido algún dictamen de impacto ambiental o forestal que autorice la remoción, trasplante o tala de ejemplares arbóreos existentes en el predio. En caso afirmativo, acompañar copia íntegra de dichos dictámenes
5. Qué medidas se han adoptado para garantizar la conservación integral del patrimonio arbóreo, paisajístico e histórico del lugar.

Ref.: Exptes. Nº 591-HCD-2025.-
Nº 593-HCD-2025.-

6. Si se ha dado intervención formal al instituto Histórico Municipal y qué observaciones fueron emitidas, acompañando copia del dictamen de fecha 11/09/2025 y toda otra documentación obrante.
7. Si se ha convocado a instancias de participación ciudadana o audiencias públicas en relación con este emprendimiento.
8. Si el Municipio ha tomado medidas para verificar la legalidad de la promoción pública del emprendimiento por parte del desarrollador, en caso de no existir aún actos administrativos habilitantes.-

ARTICULO 2º.- En el marco de la legislación vigente de acceso a la información pública conforme a las leyes Nacionales, Provinciales y Municipales vigentes.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío. -

r.a.p

GABRIEL F. ESTORONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE ★ SAN ISIDRO ★

MARTIN VAZQUEZ POL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro